

julio, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo por su carácter una institución cultural y benéfica,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como fundación cultural privada, con el carácter de benéfica la denominada fundación «Princesa Cristina de Noruega».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

3905 *ORDEN de 26 de enero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 1.898/1990, interpuesto por doña Blanca Ramos Ruiz de Azua.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.898/1990, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre doña Blanca Ramos Ruiz de Azua y la Administración General del Estado, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia en 30 de septiembre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Blanca Ramos Ruiz de Azua contra la desestimación por silencio del Ministerio de Cultura de la petición solicitando el abono de 202.868 pesetas correspondientes a las cuatro pagas establecidas por las disposiciones segunda y quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985, y declaramos:

Primero.—La nulidad de aquella resolución presentada por no ser conforme a Derecho.

Segundo.—El derecho de la recurrente al abono de 202.868 pesetas más los intereses legales desde la iniciación de su petición en vía administrativa el 31 de mayo de 1990.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

3906 *ORDEN de 26 de enero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso número 199/1992, interpuesto por don Francisco Alcalá Casielles.*

En el recurso contencioso-administrativo número 199/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre don Francisco Alcalá Casielles y la Administración General del Estado, sobre relación de puestos de trabajo del personal funcionario del Ministerio de Cultura, ha recaído sentencia en 17 de septiembre de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Alcalá Casielles contra las resoluciones de 21 de junio de 1989 de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, de 28 de noviembre de 1989 de la Subdirectora general de Personal del Ministerio de Cultura, modificadora de la de 25 de octubre anterior, y de 14 de enero de 1992 del Subsecretario de este Ministerio, que denegó la reposición contra las anteriores, resoluciones que se confirman en su integridad por ser adecuadas a derecho.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 9 de junio de 1994), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

3907 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 16 de febrero de 1994 por la que se convocan los programas de actuación en favor de los emigrantes españoles para el ejercicio económico de 1994.*

Habiéndose concedido las ayudas reguladas por la Orden de 16 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo) por la que se convocan los programas de actuación en favor de los emigrantes españoles para el ejercicio económico 1994, correspondientes a los programas 15 y 18 de dicha Orden, «Ayudas de carácter asociativo y cultural», procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de las mismas, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de febrero de 1995.—El Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

A N E X O

Entidades beneficiarias	Concepto 491		Concepto 791	
	Ayuda solicitada	Ayuda concedida	Ayuda solicitada	Ayuda concedida
<i>Consejería Laboral y de Asuntos Sociales en Buenos Aires (Argentina)</i>				
Fundación Vasco Argentina Juan de Garay, Buenos Aires	1.644.000	200.000	—	—
Asociación Hispano Argentina de Profesionales, Buenos Aires	550.000	400.000	—	—
Instituto de Cultura Iberoargentino, Buenos Aires	1.400.000	700.000	—	—
Centro Gallego de Jubilados y Pensionistas, Buenos Aires	27.000 pesos	800.000	—	—
Club Español en Buenos Aires	21.500.000	200.000	—	—